



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO (No. 8)

De veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Por la cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Macaracas a suscribir con el Ministerio de Cultura (MICULTURA) un convenio, con el propósito de fomentar la cooperación conjunta entre las partes, con el objeto de conceder a MICULTURA el uso y administración de la Biblioteca, que se encuentra construida sobre el predio No. 6913, que será segregado del folio real No.5776, código de ubicación No. 7301, de la sección de propiedad de la provincia de Los Santos, de propiedad del Municipio de Macaracas

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

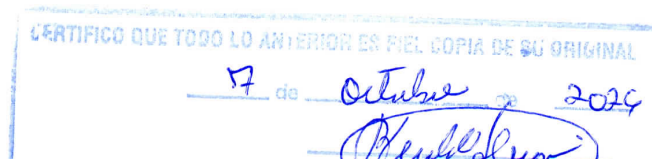
En uso de sus facultades legales, y por autoridad de la Ley,

CONSIDERANDO:

1. Que la finca identificada con el folio real No. 5776, código de ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público es propiedad del Municipio de Macaracas.
2. Que en el marco del desarrollo de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones" Ministerio de Cultura (MICULTURA) y de la Ley No. 106 de 1973 "Sobre régimen municipal" (y sus modificaciones), se ha acordado trabajar conjuntamente en el desarrollo de un proyecto para que MICULTURA lleve a cabo la rehabilitación, restauración, puesta en valor, conservación y mejora de la infraestructura de la Biblioteca.
3. Que para los fines antes descritos el Municipio debe conceder en uso y administración la Biblioteca, que se encuentra construida sobre el predio No. 6913, que será segregado del folio real No. 5776, código de ubicación 7301, de la sección de propiedad de la provincia de Los Santos, del Registro Público, de propiedad del Municipio de Macaracas, por un periodo de veinte (20) años.
4. Que el objeto final del convenio es la promoción, fomento y desarrollo de actividades que contribuyan al enriquecimiento de la cultura nacional.
5. Que el Municipio deberá apoyar a MICULTURA con los permisos que se requieran para la rehabilitación y restauración de la Biblioteca, lo que de ningún modo implicará la exoneración de tasas, tributos, contribuciones, derechos o pagos municipales.
6. Que este concejo encuentra factible la suscripción del convenio tomando en consideración las mejoras significativas que conlleva el proyecto para la infraestructura de la Biblioteca, lo que se traducirá también en mejoras a la calidad de servicio de sus visitantes.
7. Que por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito, Eliecer Bredio Cortéz Castro, con cédula de identidad personal No. 7-85-2149, para que en nombre y representación del Municipio de Macaracas suscriba conjuntamente con el Ministerio de Cultura (MICULTURA) el Convenio en el que se concede a ese ministerio el uso y administración de la Biblioteca que se encuentra construida sobre el predio No. 6913, que será segregado del folio real No. 5776, código de ubicación 7301, de



la sección de propiedad de la provincia de Los Santos, del Registro Público, propiedad del Municipio de Macaracas, por un periodo de veinte (20) años.

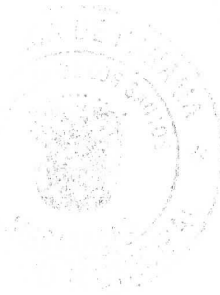
SEGUNDO: Que la autorización que esta resolución confiere se hace con el propósito de que el Ministerio de Cultura (MICULTURA) desarrolle en el ya mencionado inmueble un proyecto para la rehabilitación, restauración, puesta en valor, conservación y mejora de la infraestructura de la Biblioteca, para llevar a cabo la promoción, fomento y desarrollo de actividades que contribuyan al enriquecimiento de la cultura nacional.

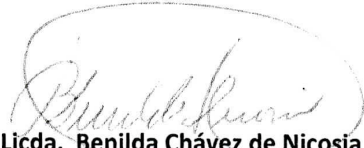
TERCERO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

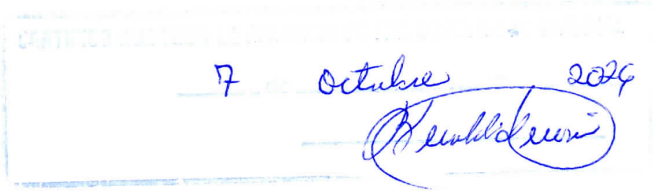
CUARTO: Suministrar copia autenticada de esta Resolución al Ministerio de Cultura (MICULTURA) para los fines pertinentes.

Dada a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ramón Rodríguez Solís
Presidente




Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria


7 de Octubre 2026
